

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

### MADRID NÚMERO 20

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.442 de 2010, ejecución número 193 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Aguilar Borrego, contra la empresa “Sweden Products, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha de hoy, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

#### *Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 16 de julio de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 210 de 2012, de fecha 9 de mayo de 2012, a favor de la parte ejecutante doña María Teresa Aguilar Borrego, frente a “Sweden Products, Sociedad Limitada”, por importe de 3.840,46 euros en concepto de principal, más 384 euros de costas y 384 euros de intereses, calculados ambos conceptos provisionalmente.

Modo de impugnación: contra este auto cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social.

#### *Decreto*

Secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.—En Madrid, a 16 de julio de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, decreto o sentencia o se trate de emplazamiento que se harán a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sweden Products, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.461/12)